

● GUÍA COMPLETA KIT DIGITAL

ÍNDICE

1. Programa Kit Digital ¿qué es?

2. Beneficiarios Bono Digital

- 2.1. Obligaciones del Beneficiario
- 2.2. Requisitos que debes cumplir para solicitar el Bono Digital
- 2.3. Esquema temporal Kit Digital
- 2.4. Debes saber...
- 2.5. La figura del Representante Voluntario

● GUÍA COMPLETA KIT DIGITAL

1. Programa Kit Digital ¿Qué es?

El Kit Digital es un programa dirigido a pymes y autónomos, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que te **acompaña en tu proceso de transformación digital** con ayudas económicas que te permiten acceder a un gran catálogo de soluciones digitales y a agentes digitalizadores que te ofrecen estos servicios.

Solo tienes que escoger las que mejor se adapten a las necesidades de tu empresa. Cuenta con un presupuesto de más de 3.000 millones de euros financiados por la Unión Europea a través de los fondos NextGeneration EU, que **se repartirán entre 2021-2023**.

Los Agentes Digitalizadores **ofrecerán los servicios** a través de un gran **catálogo de soluciones digitales** disponible online y en el que las empresas beneficiarias solo tendrán que escoger aquellas que mejor se adapten a sus necesidades.

● GUÍA COMPLETA KIT DIGITAL

El Bono Kit Digital se convocará por distintas fases para los diferentes tipos de Beneficiarios:

- **Primera convocatoria:** 500 millones de euros. Arrancará en febrero de 2022 para empresas que tengan entre 10 y 49 trabajadores, con un máximo de 12.000 euros por bono.
- **Segunda convocatoria:** Irá destinada a pymes de entre 3 y 9 empleados con un máximo de 6.000 euros por bono.
- **Tercera convocatoria:** Se centrará en Micropymes y Autónomos de entre 1 y 2 empleados, con un máximo de 2.000 euros por bono.

● GUÍA COMPLETA KIT DIGITAL

2. Beneficiarios del Bono Digital

¿Qué PYMES pueden ser beneficiarias del Kit Digital?

Si eres una **pequeña empresa, Microempresa o Autónomo/a** puedes ser beneficiaria y digitalizar tu empresa para poder llegar a ser más competitivo en tu sector.

Cualquier sector o tipología de negocio podrá inscribirse al Kit Digital.

● GUÍA COMPLETA KIT DIGITAL

2.1. Obligaciones de los Beneficiarios

- Cumplir con las obligaciones recogidas en la **Ley General de Subvenciones**
- **Comunicar** al órgano gestor, la **obtención de otras ayudas** para la ejecución de las actividades financieras.
- Declarar al órgano concedente todas las **ayudas minimis** recibidas.
- **Declarar** fiscalmente la ayuda como **ingreso percibido**.
- Mantener un sistema de **contabilidad separada**.
- Establecer **medidas para evitar fraudes**, para evitar la **doble financiación** y la **falsificación** de documentación.
- Someterse a los **controles** que se requieran por parte del órgano concedente, la entidad colaboradora y los órganos de control.
- Asegurar que la **actividad es medioambientalmente responsable**, según el principio de no causar daños significativos DNSH.
- Figurar como **beneficiario en la Base de Datos Nacional de Subvenciones** y en el **Registro de Beneficiarios de Fondos Europeos**.

● GUÍA COMPLETA KIT DIGITAL

2.2. Requisitos que se deben cumplir para pedir el Kit Digital

- Ser una **pequeña empresa, microempresa o autónomo**.
- Cumplir los **límites financieros y efectivos** que definen las categorías de empresas.
- **Estar** en situación **de alta** y **tener la antigüedad mínima** que se establece por convocatoria.
- **No tener** consideración de **empresa en crisis**.
- Estar al corriente de las **obligaciones tributarias** y frente a la Seguridad Social.
- No estar sujeta a una **orden de recuperación** pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No incurrir en **ninguna de las prohibiciones** previstas en el artículo **13.2 de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **No superar** el límite de ayudas **minimis** (de pequeña cuantía).

IMPORTANTE

“Para solicitar la ayuda la empresa tiene que tener una **Antigüedad de 6 meses**”

● GUÍA COMPLETA KIT DIGITAL

2.3. Esquema temporal del Kit Digital



● GUÍA COMPLETA KIT DIGITAL

2.4. Debes saber...

El Bono Kit Digital depende del tamaño de cada una de las empresas que lo solicita:

SEGMENTOS DE BENEFICIARIOS

IMPORTE TOTAL

SEGMENTO I: Pequeñas empresas, de 10 a 49 empleados
(abierto desde el 15 de marzo)

12.000€

SEGMENTO II: Pequeñas empresas o Microempresas de entre 3 y 9 empleados
(entre junio y julio de 2022)

6.000€

SEGMENTO III: Pequeñas empresas o microempresas y autónomos (personas en situación de autoempleo),
de 1 a 2 empleados
(entre septiembre y octubre de 2022)

2.000€

- Una vez se reciba el bono se dispondrá de un periodo de **hasta 6 meses para utilizarlo**.
- Solo se admitirá **un acuerdo** con un Agente Digitalizador **por cada categoría de solución**, es decir, si tienes un acuerdo con el A. Digitalizador A en la categoría de Comercio Electrónico, no podrás realizar otro acuerdo en la misma categoría con el A. Digitalizador B, pero sí en otra categoría distinta.
- Cada vez que se formaliza un **Acuerdo de Digitalización se descuenta del Bono**, el importe subvencionable por cada categoría de solución.

● GUÍA COMPLETA KIT DIGITAL

2.4. Debes saber...

- No tienes porqué **gastar el Bono al completo**.
- Si el coste de la solución digital es mayor a la cantidad subvencionada el beneficiario pyme será el **responsable de abonar la diferencia**.
- El bono se abonará en **2 tramos** (siempre al Agente Digitalizador):
 - El **primer tramo** cubrirá el **70% o el 80%** en el momento de la compra.
 - El **segundo tramo** será del **30% o el 20%** cuando pase el periodo de uso, para validar que se empleó para el fin propuesto y que la relación y el uso se mantuvieron.
- Quedarán habilitadas las **Líneas ICO para** utilizar por los beneficiarios en el caso de necesitarlas para **abonar el importe no subvencionable**.
- Se firmarán **tantos acuerdos como categorías se hayan contratado**, independientemente de si se realizan con el mismo Agente Digitalizador o no.
- **En ningún caso**, el beneficiario **deberá adelantar el importe de la subvención**.

● GUÍA COMPLETA KIT DIGITAL

2.5. La figura del Representante Voluntario

Es posible delegar la gestión de las ayudas. Deberás rellenar el modelo de autorización para dejar actuar a tu Representante Voluntario en tu nombre.

Estarás al tanto de la evolución del estado de tu solicitud, ya que el organismo convocante notificará tanto a tu representante como a ti.

● GUÍA COMPLETA KIT DIGITAL

Sabemos que llevar a cabo un negocio digital no es sencillo...

Te podemos ayudar en:

- Diseño y desarrollo **web**
- Diseño y desarrollo de **tiendas online**
- **Mantenimiento** web
- **Social media**
- **SEO**
- **Branding**
- Consultoría de **marketing digital**



○ AGENCIA DE DISEÑO, MARKETING Y ESTRATEGIAS DIGITALES
🌐 WWW.MULTIMEDIACREATIVITY.ES
✉ JOANA@MULTIMEDIACREATIVITY.ES
☎ 616 993 220

● GUÍA COMPLETA KIT DIGITAL

¡Nos vemos pronto!

